

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS

Nivel Jerárquico: “E”

Sigla: GC/ACP

CUA: 2637

1. SUBORDINACIÓN

El Departamento de Administración de Contratos de Pérdidas Eléctricas está subordinado a la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1.** Controlar los Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a Licitación Pública Nacional para la ejecución de trabajos en la modalidad de Horas Hombre Padrón (HHP3 y HHP5).
- 2.2.** Gestionar los Convenios Modificatorios y Ajustes de Precios Unitarios que sean requeridos durante la ejecución de los Contratos HHP3 y HHP5, del ámbito de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas.
- 2.3.** Supervisar el avance de los Contratos HHP3 y HHP5, así como las acciones correctivas durante la ejecución de los mismos.
- 2.4.** Proponer en coordinación con las Unidades Administrativas afectadas, la elaboración, aprobación y aplicación de las Políticas de Gestión y Control de las Pérdidas de Energía de la ANDE y sus respectivos Manuales de Procedimientos.
- 2.5.** Propiciar el control y seguimiento de los Manuales de Procedimientos inherentes a Gestión y Control de las Pérdidas de Energía de la ANDE, asegurando la implementación y cumplimiento efectivo de los mismos.
- 2.6.** Controlar el avance y actualización de los indicadores de los diferentes Planes Operativos Anuales de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas.
- 2.7.** Propiciar la capacitación en los procesos administrativos inherentes a la administración de los Contratos HHP3 y HHP5, a las Unidades involucradas.

3. ORGANIZACIÓN

- 3.1. Sección Programación y Control**
- 3.2. Sección Supervisión de Contratos**

GERENTE COMERCIAL